

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00021-00
INCIDENTANTE:	MICHAEL ARLEY PÉREZ SAENZ
APODERADA:	GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES
INCIDENTADO:	Brigadier General – John Arturo Sánchez Peña, en condición de Director de Sanidad del Ejército Nacional
ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO
ASUNTO:	REQUIERE - PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE INAPLICACIÓN DE SANCIÓN

Encuentra el despacho que la parte incidentada, a través de memoriales de 21 de septiembre y 5 de octubre de 2020¹, señaló que en cumplimiento a la orden de tutela de 13 de febrero de 2019, se dispuso para el accionante el agendamiento de cita para realización de ficha médica para el pasado 25 de septiembre de 2020, la cual fue comunicada el 21 de septiembre de 2020, al correo electrónico de su apoderada: jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com

Así las cosas, sería del caso resolver sobre la solicitud de inaplicación presentada por el Director de Sanidad del Ejército Nacional, de no ser, porque este despacho no tiene claridad del último correo electrónico a donde dirigió la aludida citación, teniendo en cuenta que en el escrito de tutela e incidente de desacato, el correo suministrado por el accionante para notificaciones fue: albertocardenasabogados@yahoo.com, como consta en el expediente.

Por lo señalado, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario requerir por última vez al incidentado, Director de Sanidad del Ejército Nacional-Brigadier General – John Arturo Sánchez Peña, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, indique al despacho la razón por la cual se envió a la dirección de correo electrónico: jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com para notificación al incidentante.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, dio respuesta a través de oficio radicado N°. 2020339002144331 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.5 de 30 de noviembre de 2020, **sin embargo, no respondió lo solicitado por el despacho.**

Finalmente, se observa que la apoderada del incidentante, a través de memorial allegado vía correo electrónico el 12 de noviembre de 2020, indicó al despacho:

- 1. La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional procedió a activar servicios médicos después de 18 meses de notificado el fallo judicial.*
- 2. Aunque están activos los servicios, aun NO se le ha practicado la Junta Médico Laboral*

¹ Recibidos por este despacho vía correo electrónico el 24 de septiembre y 28 de octubre, de 2020, respectivamente.

3. *Mi poderdante se encuentra en espera de que sean entregadas las órdenes de conceptos médicos, para así continuar con su proceso.*

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, y que lo solicitado es inaplicación de una sanción, por incumplimiento al fallo de tutela; se requerirá por última vez, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, le notificó la cita programada para realización de ficha médica del pasado 25 de septiembre de 2020 y si lo realizó al correo suministrado por el incidentante.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al incidentado, Director de Sanidad del Ejército Nacional- Brigadier General – John Arturo Sánchez Peña, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, indique al despacho la razón por la cual se envió la citación a la dirección de correo electrónico: *jartunduaga.asesorjuridico@gmail.com*, para efectos de notificación al incidentante.

SEGUNDO.- REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la Doctora Gloria Tatiana Losada Paredes, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste al despacho, si la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, le notificó la cita programada para realización de ficha médica el pasado 25 de septiembre de 2020, a su representado.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

DCBE5F7E40869C6156EDE783DC3FF4E22C1727374A5DAE8594B47083E40732

87

DOCUMENTO GENERADO EN 02/12/2020 10:09:15 A.M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**